



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
 CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
 787-721-6060 | Fax: 787-723-1891

10 de marzo de 2009

Honorable Thomas Rivera Schatz
 Presidente
 Senado de Puerto Rico
 Apartado 9023431
 San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado señor Presidente:

Este pasado martes 3 de marzo el Gobernador de Puerto Rico llevó a cabo un mensaje al pueblo de Puerto Rico en el cual nos informó sobre su plan y medidas para reducir los gastos. Con relación a las mismas, queremos ofrecer nuestras inquietudes y dudas al respecto.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico tiene como visión institucional evitar las restricciones innecesarias e irresponsables, y la imposición de contribuciones o políticas fiscales indiscriminadas que puedan constituir un impedimento a la inversión de nuevo capital y al normal desarrollo de las empresas comerciales.

Entendemos que el Gobierno puede y debe proveer el clima económico adecuado en el cual una economía fuerte, pujante, dinámica y agresiva pueda desarrollarse, siguiéndose siempre los principios de la libre empresa.

Dicho esto, en la Cámara de Comercio, y con respecto al Proyecto de la Cámara 1326 (equivalente al P. del S. 470) no estamos de acuerdo con algunos aspectos. A continuación discutimos los mismos.

El Artículo 14, en su inciso (c), impone un aumento en los arbitrios de las cervezas. Entendemos que es necesario, a la hora de legislar los arbitrios de las cervezas, distinguir y diferenciar las micro-cervecerías de las cervecerías con mayor producción y volumen de ventas. Un aumento en el arbitrio de la cerveza sería un desastre económico para una micro cervecería, lo que redundaría en despido de empleados, ocasionando más desempleo en el país y por consiguiente una reducción al recaudo del IVU, y hasta podría ocasionar la quiebra o el cierre de la empresa. Para que los pequeños comerciantes de dicha industria puedan seguir desarrollándose en la misma, lo ideal sería que estuvieran exentos del arbitrio hasta que tengan una producción de 500,000 galones al año, y de ahí en lo adelante una tabla de escala progresiva de arbitrios de acuerdo a la producción. Es importante evitar que dichas

empresas desaparezcan, sobre todo cuando en el plan de trabajo del Gobernador se busca proteger a los pequeños y medianos comerciantes.

Con relación al Artículo 18, no estamos de acuerdo con el cambio temporal sugerido en el AMT que rechaza la deducción de gastos por servicios prestados fuera de PR por las siguientes razones:

- 1) El mismo no está limitado a gastos por servicios rendidos por personas relacionadas. Si lo que se persigue es evitar abusos y ésta enmienda decide aprobarse, por lo menos se debe limitar a personas relacionadas.
- 2) Entendemos que la enmienda sugerida es contraria a la política pública de Puerto Rico que fomenta la industria de exportación de servicios en las leyes de incentivos industriales, los “headquarter exemptions”, etc. En otras palabras, estamos invitando a otras jurisdicciones a que nos "invaliden", para efectos prácticos, nuestro programa de exención de servicio si ellos aprobaran legislación parecida.
- 3) Si se percibe un abuso, la enmienda ataca la enfermedad, pero no la raíz de la misma. Lo que se debería hacer es requerir documentación contemporánea de cualquier gasto o cargo entre compañías relacionadas como en EUA y muchos otros países. O sea, los acuerdos o metodologías tendrían que estar documentadas y firmadas antes de que se hagan los cargos y no "after the fact", bajo pena de penalidades fuertes. Lo que se está creando es como un posible prepago de contribución, pero en algunos casos podría ser sustancial.

Con relación a la moratoria de créditos, Artículo 21, nos imaginamos que van a llover las ventas de créditos existentes a “deep discounts” de quienes los tengan para no tener que quedarse con ellos congelados hasta el 2012, restringirlos a ser usados en el 2008 o si no esperar al 2012, es bastante injusto. Por otro lado, se requiere una planilla informativa para el 30 de mayo, pero puede ser que contribuyentes hayan prorrogado sus planillas más allá de dicha fecha, por lo que sugerimos que dicha fecha se mueva al 30 de junio y la del informe de Hacienda del Artículo 30 al 30 de agosto.

Además, nos preocupan muchas solicitudes de créditos que se hayan quedado pendientes al 31 de diciembre de 2008 o fechas posteriores antes de la radicación de este proyecto cuyos solicitantes, de momento, no puedan disfrutar de esas exenciones.

Por otra parte, se habló en nuestro Taller Foro de la Empresa Privada con el Gobierno, el cual se llevó acabo el pasado miércoles 4 de marzo, de congelar la tasa de la contribución especial sobre propiedades residenciales a la tasa del 2008-2009, o hacer algo parecido. Al presente, por lo menos 17 municipios han subido sus tasas para el 2009-2010 y podrían seguir subiendo otros municipios este año o el año que viene.

Así también, existe controversia sobre la eliminación del certificado de exención en caso de revendedores (Proyecto de la Cámara 1326). Un mayorista que solo venda a detallistas normalmente vende a crédito. ¿Tendría que absorber el 7% del IVU en lo que su cliente le paga? Si es así, podría acabar cobrando su factura, incluyendo el IVU pagado, después que el detallista venda la mercancía y reclame el crédito del IVU. ¡Esto no nos parece justo!

Por último, con relación a este proyecto entendemos que no está clara la intención del legislador con relación a quien le aplica el “property tax”. Nuestra postura es que solo se le debe aplicar a las propiedades residenciales y por alguna razón el artículo 59 del proyecto menciona otros tipos de inmuebles.

También se debe aclarar que si la propiedad residencial no está ocupada y no es un “first home” o un “second home”, ejemplo una propiedad adquirida para alquiler residencial, pero que está siendo alquilada por razones como las condiciones precarias del mercado, no debería estar sujeta a una contribución especial.

Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que la Cámara de Comercio de Puerto Rico le pueda ser de ayuda.

Cordialmente,



Lcdo. José Julián Álvarez Maldonado
Presidente